



La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Podrán concurrir al premio todos aquellos originales que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) Ser inéditos y estar escritos en español.
 - b) Tener una extensión mínima de cien páginas y máxima de doscientas (en formato DIN A-4), con interlineado de 1,5, en letra Times New Roman o Arial tamaño 12. Las páginas irán numeradas.
 - c) No haber sido premiados en otro concurso ni hallarse pendientes de fallo en cualquier premio, ni comprometido con editorial alguna.
 - d) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se establece un premio único e indivisible dotado con quince mil euros que está sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. El premio podrá ser declarado desierto.
- Ediciones del Viento publicará y distribuirá la obra premiada. De los ejemplares publicados se entregarán veinte a su autor, entendiéndose que sus derechos para la primera edición quedan cubiertos, respectivamente, con el importe del premio y con la publicación.
- Cada autor podrá presentar cuantos originales desee en formato pdf inferior a 5 MB. En el mismo no podrán aparecer datos personales del autor, que serán sustituidos por un lema o pseudónimo escrito en la cabecera de la portada junto con el título de la obra presentada.
- Se cumplimentarán todos los apartados obligatorios referentes a los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono del autor y correo electrónico, y se adjuntará una breve nota biobibliográfica y una fotocopia del DNI o del pasaporte. Asimismo, se adjuntará una declaración responsable en la que el autor manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como el trabajo presentado cumplen los requisitos establecidos en las bases de este premio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de esta Fundación si fuese necesario.
- 7 Los trabajos se presentarán exclusivamente en copia digital a través de la plataforma digital www.mundoarti.com. No se admitirá ningún trabajo en soporte papel.
- El plazo para participar en el concurso permanecerá abierto desde el día 11 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, a las 13:00 h (España peninsular), ambos inclusive. No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.
- Para cualquier información sobre el premio, los interesados pueden consultar la página web www.ciudaddecultura.org o contactar con la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes a través del siguiente correo electrónico: salamancanovelaypoesia@ciudaddecultura.org. Cualquier duda o incidencia técnica con la plataforma de inscripción será atendida a través del correo electrónico contacto@mundoarti.com.
- El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio del ámbito de las letras.
- El fallo del jurado se realizará antes del 31 de diciembre de 2021; en fecha que oportunamente se anunciará, el Jurado otorgará el PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA DE NOVELA 2021.
- Los originales recibidos en formato digital no premiados serán destruidos una vez fallado el Premio.
- La entrega del PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA DE NOVELA 2021 tendrá lugar en un acto público que organizará a tal efecto la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con la presencia del autor galardonado.
- La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable, así como el cumplimiento de los requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y la normativa reguladora de las subvenciones públicas. La interpretación de estas bases, así como cualquier otra cuestión relativa al concurso, será competencia del Jurado.



